

## RESEÑA DEL LIBRO “TRATA DE PERSONAS” DE ROSI OROZCO

Martha Aurelia Dena Ornelas<sup>1</sup>

**Resumen.** El objetivo del presente trabajo es destacar lo que actualmente constituye el campo de estudio sobre trata de personas, partiendo de diferentes aspectos que incluyen un exhaustivo enfoque visto desde los actores que intervienen en este fenómeno y que incluyen a las víctimas, el tratante o agresor y otros actores como decisores e implementadores de políticas públicas en materia de trata de personas con fines de explotación sexual. Esta revisión pone de manifiesto la comercialización del cuerpo humano y el atentado a los derechos humanos sobre todo de mujeres y niñas.

**Palabras clave:** cosificación humana, derechos humanos, liberalismo económico, esclavitud.

**Abstract.** *The objectivity of this work is to stand out what the field of study about human trafficking constitutes nowadays, starting from different aspects that includes an exhaustive approach viewed from the actors involved perspective, which includes victims, aggressor and other performers like makers and implementers of public politics about human trafficking for sexual exploitation. This review manifests the human body commercialization and the attempt to human rights, especially in women and children.*

**Keywords:** *human objectification, human rights, economic liberalism, slavery.*

---

<sup>1</sup> Maestra en Administración Pública y docente en el programa de maestría en Administración Pública de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, campus Ciudad Juárez. Dirección electrónica: martha-dena@hotmail.com.

## **Introducción**

En el desarrollo de este trabajo seguiremos un método muy sencillo que se utiliza como metodología de una lectura eficiente que a nuestro juicio es muy recomendable porque en sus tres etapas nos permite un conocimiento integral del texto cuya crítica pretendemos. Este método, a saber, inicia por lo que llamamos lectura estructural o analítica que nos permite conocer un libro para después proceder a su clasificación, es decir, determinar si se trata de un libro de texto, un libro de filosofía, de investigación sociológica o, en su caso, un libro puramente recreativo, como sería el caso de leer a Julio Verne o cualquier otro autor que se dedique a este género novelesco.

Luego, la etapa siguiente se llama interpretativa, porque en este ascenso desde la lectura analítica o estructural procedemos a interpretar las ideas de un autor o autores determinando sus ideas principales y sus ideas secundarias. Finalmente, agotada esta segunda etapa, se procede a lo que se llama lectura crítica o evaluativa que tiene por objeto realizar un juicio crítico de las ideas del autor para determinar nuestra posición frente a éstas, expresando con razones fundadas porqué estoy de acuerdo con él o porqué discrepo de sus ideas.

### **Lectura estructural o analítica del libro Trata de Personas**

Esta obra cuyo título hemos ya expresado, tiene por autores a destacados investigadores en las áreas sociales donde tienen su raíz muchos de los problemas que nos aquejan.

Tiene por coordinadora a Rosi Orozco, quien a la fecha de publicación era la Presidenta de la Comisión Especial para la Lucha contra la Trata de Personas de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura y cuyo trabajo ha consistido en dar unidad a este texto colectivo producto de una investigación acuciosa y multidisciplinaria, porque aquí se

plasman las aportaciones de derechohumanistas, especialistas en ciencias penales, antropólogos, politólogos.

En el análisis estructural nos encontramos que su edición estuvo a cargo del Instituto Nacional de Ciencias Penales, de reconocido prestigio científico dentro y fuera de México. El análisis estructural nos revela que está compuesto por el índice que se desglosa en tres grandes apartados. Ahora bien, esto nos permite clasificarlo como un libro científico en el área de las ciencias sociales.

Como se logra apreciar, en este libro se realiza un estudio científico social centrado en el análisis de un problema jurídico, social y de derechos humanos, como lo es la trata de personas en México.

Atendiendo al análisis estructural del libro que nos ocupa, podemos resaltar el trabajo realizado por Rosi Orozco, al fungir como coordinadora de dicho texto, al lograr unificar una variedad de trabajos sobre temas relacionados con la trata de personas, por lo que amplía al lector la dimensión en la que se manifiesta esta lacerante actividad, ya que aborda diferentes perspectivas, es decir como una aportación desde la academia para generar líneas de acción que permitan robustecer el trabajo institucional y de participación social que se desarrolla en torno de la trata de personas.

### **Análisis Interpretativo**

Como ya lo hicimos notar, esta etapa tiene por objeto interpretar las ideas del autor para distinguir las ideas principales y las ideas secundarias, para luego proceder a la comprensión de los pensamientos expresados por los autores. En una obra como esta, resultado de una investigación problemática y multidisciplinaria se nos revela como algo complejo precisamente porque las aportaciones provienen de varios autores y desde enfoques igualmente diferentes. No obstante, si reflexionamos en el contenido total nos

encontraremos que más allá de estos enfoques hay un hilo conductor que le da unidad al libro TRATA DE PERSONAS. Para entender mejor esto, pongo como ejemplo La República de Platón o República Educativa, como le llaman muchos autores ilustres de esta obra, como J. Jacobo Rousseau o Werner Jaeger en su *Paideia*, pues si bien es cierto que el pensador de La Academia nos presenta su obra como un mosaico temático donde se habla de la educación, del origen de las ideas o de las formas de gobierno, por citar solo tres ejemplos, también es cierto que en esta diversidad temática de La República subyace un hilo conductor que le da unidad al trabajo, y este no es otro más que dar respuesta a la pregunta que los seres humanos de ayer y hoy nos seguimos formulando: ¿Qué es la justicia?.

Cuando se habla de un tema social que con su presencia genera un atentado contra la libertad de las personas, como en la trata de personas, es necesario establecer un adecuado marco conceptual y legal (jurídico-penal) para abordarlo, esta es la aportación del trabajo presentado por el autor Esteban Juan Pérez Alonso, para quien es importante establecer la diferencia entre trata de personas y tráfico de personas, por lo que realiza una breve caracterización general de este último concepto, al que considera como un fenómeno estructural y de carácter multifactorial, condicionado por la globalización (Orozco, Rosi, 2011, pág. 76), por lo que es considerado como un delito transnacional que implica la movilización oculta de personas en posición ilegal y para sacar un beneficio económico de dicha actividad.

En cuanto a la trata de personas, considerada como una modalidad de esclavitud en el siglo XX, que cosifica a la persona para darles tratamiento de mercancía y que consiste en fomentar o controlar el tráfico de seres humanos con la finalidad de explotación sexual o laboral. Por lo tanto si procedemos a la interpretación de este pensamiento, nos lleva a la conclusión que la trata de personas es un resultado nefasto de la deshumanización del hombre que, como dice el autor citado, se trata de una cosificación del ser humano, es

decir, despojarlo de su dignidad o excelencia entitativa que lo hace diferente a otros seres vivos del mundo en que vivimos, convirtiéndonos a todos en cosas susceptibles de apropiación y comercio como si los seres humanos tuviéramos el mismo valor de cualquier producto que se oferta en el mercado.

En este mismo orden de ideas, se pronuncia la autora Alicia Mesa Bribiesca, Directora del Centro de Estudios sociales y culturales “Antonio de Montesinos”, cuando en su trabajo sobre perspectiva de género, generacional y de derechos humanos, reflexiona sobre la subordinación de la persona a otra, que la considera como un objeto o mercancía que se compra (Orozco, Rosi, 2011, pág. 93), es decir, la cosificación del cuerpo humano a lo que ya hemos hecho alusión en líneas anteriores.

En efecto, se ha perdido de vista que como personas somos individuos dotados de razón, o dicho en otros términos, de inteligencia y voluntad que nos permite conocer la naturaleza de las cosas y de tomar decisiones libres y convenientes a nuestro modo de ser.

Este apartado, de la autora en cita, propone la atención de este problema desde tres perspectivas y ámbitos: estructural, legal e institucional en los que considera necesario modificar el esquema estructural de la sociedad en la cual se inicia el problema de la desigualdad y discriminación, por lo que se presenta la condición de subordinación de unos sobre otros.

En cuanto a la perspectiva legal e institucional, la autora diagnostica la necesidad de unificar todos los instrumentos legales nacionales en apego a los internacionales de derechos humanos, acentuando la relevancia de los derechos de las víctimas de este delito.

De lo anterior, podemos destacar la propuesta reiterativa en cuanto a que este es un problema social, legal e institucional que debe ser atacado desde esos mismos niveles, o sea, con la participación de la sociedad, de las instituciones de gobierno y en apoyo y armonía a las disposiciones jurídicas aplicables, así como para la incidencia en la adecuación de la normativa legal que se requiera para afrontar este fenómeno en su faceta delictiva, pero sobre todo, afrontar el problema desde la prevención, para lo cual es indispensable la intervención de la acción pública.

Dentro del recorrido que se hace necesario para analizar este problema, se dedica un espacio al aspecto antropológico de uno de los actores que intervienen en él, para lo cual se da a conocer el perfil del tratante de personas con fines de explotación sexual en áreas rurales de México. En este apartado, se muestra la operacionalización de algunos conceptos relevantes al tema, tales como “padrote”, “saber moverse”, “matar el sentimiento” y señala los elementos de la pedagogía de la explotación puesta en práctica en el modus operandi de estos actores.

El enfoque obligado al abordar la trata de personas es desde la perspectiva de los derechos humanos, reflexión a la que se le dedica un apartado dentro del libro en comento a cargo de Eva Reyes Ibáñez, coordinadora del Investigación del Centro de Estudios Sociales y culturales “Antonio de Montesinos”. El trabajo de esta autora abarca tres aspectos torales: i) medios comisivos y el consentimiento de la víctima, ii) el problema del *nomen iuris* y iii) atención de víctimas. En cuanto a los medios comisivos hace especial reflexión sobre el consentimiento de la víctima en el delito de trata de personas, y que dicho consentimiento, sea viciado o no, no convalida el acto violatorio (Orozco, Rosi, 2011, pág. 151).

Uno de los principales problemas a los que se enfrenta la víctima del delito de trata en México, involucra a la legislación mexicana que maneja varias opciones legales para

sancionar hechos antijurídicos sobre trata de personas, y esto trae como consecuencia la confusión tanto en las víctimas, como en los operadores de justicia además de que posibilita la duplicidad de sanciones. El tema de atención de víctimas de trata de personas, se ha convertido, a criterio de la autora, en una de las principales quejas de la sociedad civil organizada, ya que para acceder al sistema de atención a víctimas, es necesario ostentar la calidad legal de víctima; es decir, primero debe interponerse una denuncia formal (Orozco, Rosi, 2011, pág. 155). Esto conlleva una serie de desventajas para las personas en situación de trata, porque no serán consideradas como agraviadas o perjudicadas y esto implica que no tendrán acceso a los programas de atención psicológica o de reinserción social aún y a pesar de ser materialmente víctimas.

El último capítulo que será objeto de este análisis, corresponde a las políticas públicas en materia de trata de personas, en el que se hace especial énfasis al caso del estado de Tlaxcala, por ser uno de los principales centros de concentración y distribución de mujeres y niñas para el comercio sexual (Orozco, Rosi, 2011, pág. 162). Capítulo desarrollado por Óscar Arturo Castro Soto, en su calidad de Director del Instituto de Derechos Humanos “Ignacio Ellacuría” de la Universidad Iberoamericana Puebla, apartado en el que resalta los avances legislativos del año 2009 sobre esta materia, pero que no han logrado disminuir la presencia del fenómeno, porque se carece de sistematización y esto provoca dificultades para el establecimiento del tipo penal y el acceso a la justicia. El referido autor, hace una crítica a la propia definición que aporta el Protocolo para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas (Protocolo Palermo) del que se resalta la necesidad de que los países armonicen sus legislaciones respecto a la definición que dicho documento establece.

Propone como fundamento para la persecución de los delincuentes y de las líneas de investigación, a la atención y consideraciones de las víctimas de trata previendo su

situación inmediata, el seguimiento médico, psicológico y de trabajo social, y no necesariamente en la denuncia.

### **Evaluación Crítica**

El libro sobre “Trata de Personas”, en cada uno de los aspectos mencionados anteriormente, analiza la multiplicidad de causales que contribuyen a la presencia del fenómeno, reiterando que éste es consecuencia de la transformación de las relaciones humanas, ya que la concepción del otro ha cambiado y entonces se considera a esa otra persona como una cosa más, sobre la que se puede establecer una relación de intercambio comercial. Esto es también producto del liberalismo económico que no tiene más finalidad que el lucro infinito a costa de sacrificar al ser humano.

En lo personal disiento de las tesis sostenidas por el liberalismo económico porque parten de una premisa absolutamente falsa al concebir al ser humano como un objeto desprovisto de toda dignidad, sin destino trascendente, sin más valor que el de una pieza en el engranaje de la producción. En efecto, el liberalismo económico hace caso omiso de que la persona humana es un individuo dotado de razón, es decir, que tiene capacidad de conocimiento y de tomar decisiones mediante el imperio de su voluntad. Ahora bien si se niega el carácter de persona, se abre todo un proceso de deshumanización que tiene nefastas consecuencias en diversos ámbitos, no sólo en el económico, que reduce al ser humano a un pieza del engranaje de la producción, sino también en cuanto a la valoración del ser humano como una excelencia entitativa que está por encima de otros seres.

En consecuencia, si se “cosifica” al ser humano, o se le animaliza, se pierden muchos valores como el respeto a la vida humana inaugurando una cultura de la muerte y específicamente de la mujer al considerarla que no tiene más valor que el de un objeto

susceptible de la más inhumana explotación a través de la comercialización del sexo a escala mundial como sucede con la trata de personas.

### **Conclusión**

En términos generales puedo afirmar que el libro es una gran aportación para los interesados en la comprensión e investigación del fenómeno de la trata de personas, porque nos permite comprender las aristas bajo las que se presenta desde las diversas perspectivas expuestas en el mismo, y conduce al lector a la introducción de los conceptos propios para el uso adecuado de la terminología específica que abarca este tema.

En conclusión, esta obra cumple a carta cabal lo que nos sugiere el filósofo español Jaime Luciano Balmes en *El Criterio* donde nos enseña que para llegar al conocimiento de un objeto de estudio es necesario analizar todas sus aristas y, sobre todo, cuando se trata de un objeto de conocimiento poliédrico como el de la trata de personas que abordaron de manera excelente los autores del libro *Trata de Personas*, editado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales.

### **Referencia**

Orozco, R. " *Trata de Personas*". Mexico, D.F.: Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2011.